

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 286
Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la quincuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 07 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación presentado por la Universidad de Antofagasta; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 56, de fecha 07 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 10, 11 y 12 de octubre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 12 de noviembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 27 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 56 del 07 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y explícita, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, es consistente con la misión y visión institucional, permite orientar al plan de estudio, y consideró fuentes internas y externas varias en su elaboración.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la universidad y aquellos de la facultad y el departamento de educación en el que se enmarca administrativamente la carrera, y con el proyecto educativo en general. Mantienen asimismo coherencia interna, y la malla curricular contempla las cuatro áreas propuestas por los estándares CNA e integra actividades prácticas adecuadamente balanceadas con las teóricas. Sin embargo, la estructura curricular actual no favorece procesos de adecuación o de actualización oportuna, y se observan asignaturas con un sistema de evaluación muy general, sin precisión respecto del modelo pedagógico planteado. Es preciso además establecer un proceso sistemático de seguimiento y evaluación del plan de estudio y los respectivos programas que permita ajustes de efectividad oportunos.

Los criterios de admisión están claramente establecidos, son de público conocimiento y consistentes con las exigencias del plan de estudio, y existen criterios y procesos apropiados para la obtención del grado y el título profesional. Si bien se aplican medios de evaluación de los objetivos de los programas de asignaturas, no se observan evidencias en

este sentido respecto del logro de los objetivos explicitados en el perfil de egreso. La unidad que administra la carrera tiene acceso a información del seguimiento de cohortes, en términos de tasas de retención, aprobación, egreso y titulación y otras.

La unidad mantiene una política clara de vinculación con el medio, desarrolla diversas actividades de extensión y de servicio en el ámbito disciplinario y profesional, y posee un equipo de investigación interdisciplinario que responde prioritariamente a desafíos del entorno. No obstante, es preciso establecer vínculos formales que faciliten la inserción de los alumnos a sus prácticas respectivas y las instancias de trabajo conjunto de la unidad con los establecimientos educacionales correspondientes.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con una estructura de gobierno bien definida, y una gestión administrativa y financiera adecuada para desarrollar el proyecto educativo. Su cuerpo directivo posee las credenciales formales y la experiencia apropiada para el desarrollo sus funciones y tareas.

El cuerpo docente vinculado a la carrera es bien calificado, con experiencia académica y profesional competente para el desarrollo de sus funciones y tareas, y suficiente en cantidad y dedicación horaria. Por otra parte, existen criterios y mecanismos claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación tanto del estamento académico como administrativo, existiendo medios tendientes a facilitar el perfeccionamiento docente y la investigación interdisciplinaria. Cabe notar que la mayoría de los académicos posee un contrato a honorarios, lo que dificulta su plena participación en la gestión docente y otras funciones.

La unidad dispone de infraestructura, instalaciones y equipamiento docente apropiados en general para el proceso formativo. Cabe destacar que la biblioteca, que posee facilidades para discapacitados, cuenta con una dotación suficiente de textos, revistas especializadas y otros materiales necesarios para la enseñanza y el aprendizaje, concordantes con las exigencias del plan de estudio.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos de la unidad se encuentran definidos de forma explícita y clara, se relacionan con la misión de la universidad y se concretan en el accionar docente, de investigación y extensión. No obstante, no se evidencian mecanismos formales que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

Los derechos y deberes de autoridades, estudiantes y académicos están definidos y difundidos, como también los servicios que ofrece la unidad.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de actores internos y externos, siendo algo incipiente la de empleadores de los egresados, demostró capacidad de autorregulación y análisis e identificó las principales fortalezas y debilidades. El informe de autoevaluación traduce las principales conclusiones del proceso autoevaluativo, y fue validado por la comunidad académica.

El plan de mejoramiento aborda las principales debilidades identificadas en el proceso, es susceptible de verificación posterior y se encuentra acorde a las necesidades de la carrera.


Cabe señalar, que la carrera abordó asimismo de forma adecuada las observaciones planteadas en el proceso de acreditación anterior.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

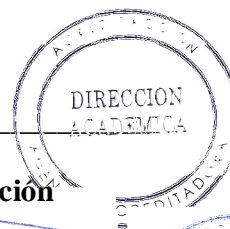
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 07 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

